

17th St. & Constitution Avenue N.W. Washington, D.C. 20006 United States of America

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

Organization of American States

P. 202.458.3000 www.oas.org

Secretaría para la Seguridad Multidimensional

Guía de mejores prácticas para prevenir las infiltraciones delictivas y la corrupción en las instalaciones portuarias marítimas

Preámbulo

En la Reunión del Grupo de Expertos en Narcotráfico Marítimo de la CICAD, celebrada en Buenos Aires, República Argentina, del 16 al 20 de julio de 2012, los expertos examinaron la problemática creciente de la infiltración cada vez mayor de personas o grupos delictivos en las empresas privadas encargadas del mantenimiento, la seguridad y la operatividad de las instalaciones portuarias marítimas en los países de los Estados Miembros.

En atención a ello, se formó un Grupo de Trabajo integrado por representantes de la República Argentina (coordinador), Bahamas, República Federativa de Brasil, Canadá, Saint Kitts y Nevis y Trinidad y Tobago, para elaborar una Guía de mejores prácticas para prevenir las infiltraciones delictivas y la corrupción en las instalaciones portuarias marítimas proponiendo una serie de medidas que promuevan prácticas preventivas, a efectos de que todos los Estados Miembros tengan esta herramienta a su disposición en caso de que la consideren necesaria.

Asimismo, se confeccionó la presente Guía teniendo en cuenta, como marco normativo internacional, los preceptos vertidos en los artículos 17 y 18 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y lo expresado en el Código internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (PBIP).

Propósito General

El propósito u objetivo general consiste en fomentar la integración de las diversas partes interesadas, para lograr un trabajo conjunto en orden a garantizar que las medidas de seguridad, su efectividad y aplicación resulten de conformidad con los ordenamientos jurídicos y/o reglamentarios internos de cada Estado a fin de evitar la eventual corrupción por parte de los empleados que se desempeñan en las instalaciones portuarias marítimas en tareas de fiscalización de precursores químicos, estupefacientes y/o productos farmacéuticos.

Este Grupo de Trabajo consideró que los Estados Miembros podrían incluir a las siguientes autoridades competentes en la promoción y ejecución de esta Guía:

- Autoridades de Aduanas
- Autoridades de la Policía Nacional
- Autoridades del Servicio de Guardacostas
- Autoridades Militares (de ser aplicable dentro de su Estado)
- Autoridades Portuarias (los puertos pueden ser administrados por el Estado o por contratistas privados)
- Autoridad nacional de aplicación en materia de fiscalización de precursores químicos, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos.

Objetivo Específico

El objetivo de este documento es proporcionar a los Estados Miembros directrices y mejores prácticas utilizables como medidas preventivas tendientes a fomentar la participación activa entre las empresas privadas y los organismos públicos responsables del mantenimiento, la seguridad y las operaciones de las instalaciones portuarias marítimas, a través de la promoción de reuniones dentro de las empresas privadas, con el fin de crear conciencia respecto de los potenciales riesgos, amenazas y consecuencias relacionados con la falta de prevención de la corrupción.

Esta Guía puede servir de referencia para los Estados Miembros en la medida que lo permitan sus respectivas leyes y reglamentos internos.

Esta Guía no debe interpretarse como un instrumento jurídico que impone nuevas obligaciones a los Estados Miembros, así como tampoco limita o inhabilita los sistemas de controles marítimos existentes.

El problema

En el ámbito del comercio y el transporte de mercancías tanto nacional como internacional, el Grupo de Expertos ha reconocido que los contenedores de transporte marítimo son el método más eficiente para el comercio de productos-y que los grupos delictivos aprovechan los mecanismos legítimos para el transporte de productos hacia canales ilícitos, no sólo en las Américas sino en todo el mundo. El problema de la corrupción de las personas que trabajan en las empresas privadas situadas en los puertos marítimos se ha planteado en varios períodos de sesiones previos de la CICAD, por lo cual se pretende seguir una serie de medidas que tienen por objeto mitigar los riesgos y endurecer las medidas de seguridad dentro de las instalaciones y puertos marítimos.

Esta iniciativa incluye a los trabajadores de primera línea en los puertos, el personal administrativo, así como gerentes y contratistas externos que brindan

apoyo y participan en las operaciones diarias de la instalación portuaria.

Las organizaciones delictivas utilizan diversos métodos para obtener ayuda dentro de las instalaciones, ofreciendo a los empleados tentadoras compensaciones financieras, abismalmente superiores a sus remuneraciones salariales.

Propósito específico

A continuación se sugiere la promoción por parte de las agencias estatales con competencia directa en la materia, de una serie de medidas proactivas para prevenir y desalentar las maniobras delictivas arriba esbozadas, las que luego serían propuestas a las empresas privadas situadas en las instalaciones portuarias, a saber:

- Elaborar e imprimir folletos informativos, pósters y demás herramientas gráficas que alerten a los empleados de los graves riesgos para sí mismos de las maniobras de corrupción y posteriormente distribuirlos en las empresas.
- Explicar a las empresas privadas acerca del interés del sector Estatal en prevenir maniobras delictivas y promover un acercamiento y comunicación más fluidos.
- Sugerir a las empresas privadas la realización de verificaciones de los antecedentes penales de postulantes a emplearse.
- Organizar reuniones formales con las primeras líneas jerárquicas de las empresas privadas a fin de sensibilizarlos respecto de la importancia de ejercer medidas preventivas y protectivas de la actividad y de los empleados; para luego, en un segundo momento, mantener las reuniones con el resto del personal.
- Estimular a las empresas involucradas a fin de que redacten un Código de Ética interno dirigido a los empleados promoviendo el "buen hacer" y el civismo empresarial.
- Realizar reuniones informativas periódicas bajo la modalidad de jornadas de capacitación y sensibilización donde se informe respecto del marco legal regulatorio de la actividad portuaria y respecto del comercio exterior de estupefacientes, precursores químicos y productos farmacéuticos.
- Alentar y promover el diálogo entre el estado y el sector empresarial.
- Propiciar la creación de canales permanente de consulta entre los empleados y las autoridades de la empresa, ya sea mediante la creación de un correo especial a tal efecto y/o una urna de sugerencias y notificaciones por escrito.
- Informar las modalidades conocidas y de tráfico ilícito de estupefacientes, precursores químicos y productos farmacéuticos por la vía marítima y los riesgos de colaborar en tales maniobras.

- Propiciar la adopción de medidas preventivas a implementar por parte del sector empresarial.
- Informar a las empresas para que éstas puedan alertar a los empleados respecto de los distintos métodos que se utilizan para sacar provecho de ellos mismos, poniendo énfasis en las consecuencias de sus acciones cuando apoyan a los narcotraficantes.
- Incentivar a las empresas a generar un mecanismo para que los empleados puedan reportar operaciones o maniobras sospechosas, mediante la notificación anónima cuando detecten que las mismas afectan los protocolos de seguridad preestablecidos dentro de las instalaciones portuarias.
- Garantizar la confidencialidad en la información en los reportes de carácter anónimos.
- Capacitar a los empleados de los puertos sobre la importancia de las medidas de control (polígrafo/pruebas de drogas al azar), ello siempre que las autoridades legislativas del país Estado Miembro lo permita.
- Alentar a las áreas de auditoría interna de las empresas a que se efectúen verificaciones periódicas de antecedentes/controles financieros de los empleados (siempre que la legislación interna del Estado Miembro lo permita).